

F. e. 4-11-1975

200250



FORM

Nº 200.250

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE PLANELLS TORDERA y D.

ALFREDO COSTA PARACUELLOS.

RESIDENCIA: Santa Maria del Puig, 7-18ª. PICAÑA

(Valencia)

ENUNCIADO: CARBURADOR PERFECCIONADO, PARA MOTORES

DE COMBUSTION.

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



250

1

Esta invención consiste en un carburador perfeccionado para motores de combustión, que es notable por el hecho de que incorpora una pareja de surtidores combinados con el difusor del conducto de aspiración del motor de que se trate. Uno de tales surtidores está conectado con una cuba de combustible líquido, en tanto que el otro surtidor se comunica con otra cuba de nivel de comburente, también líquido, que será agua.

5

10

Así la aspiración regulable por medio de la tradicional mariposa, proporciona una mezcla de aire atmosférico, agua y gasolina, que al ser finamente pulverizados estos tres elementos se consigue la obtención de una considerable reducción de la temperatura en la cámara de explosión del motor de que se trate, reduciendo así la temperatura de los gases de escape con lo cual se proporciona un incremento en la potencia del motor.

15

.....
.....
.....
20
.....

En el plano adjunto a esta Memoria se representa en plan esquemático un carburador de acuerdo con la invención, en el cual la referencia 3 señala la entrada principal de aire, en cuyo correspondiente conducto existe el difusor 10, así como dentro del mismo una pareja de surtidores que se referencian respectivamente con 6 y 11.

.....
.....
.....
25
.....

El surtidor 6 está conectado con una cubeta 8 de nivel constante en la que existe gasolina, penetrando la gasolina por el conducto referenciado con 4, en tanto que el aire que ha de contener la misma penetra por la conducción 5.

30

Opuestamente a dicha disposición de la cubeta del combustible líquido, concretamente gasolina, existe otra cubeta referenciada con 7 que también es de nivel constante

200250



1

y contiene agua, siendo la entrada de dicho líquido, es decir del agua, a través del conducto 2, en las inmediaciones del cual existe otro conducto referenciado con 1 para paso de aire.

5

En el conducto principal del carburador por el que pasa el aire principal 3, se continua por debajo de la instalación del difusor en un cuello en el que existe la tradicional mariposa referenciado con 9.

10

Se comprende que al actuar la mariposa 9, la aspiración que es regulable por medio de este dispositivo de mariposa, proporciona una mezcla entre aire que pasa por 3, gasolina contenida en la cubeta 8, y agua contenida en la cubeta 7, que al ser finamente pulverizados en los conductos de admisión del motor, proporcionan la reducción de la temperatura de la cámara de explosión y consecuentemente tambien de los gases de exhaustación, obteniendo así un gran incremento en la potencia proporcionada por el motor.

15

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

30





U 250

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1
5
10
15
20
25
30

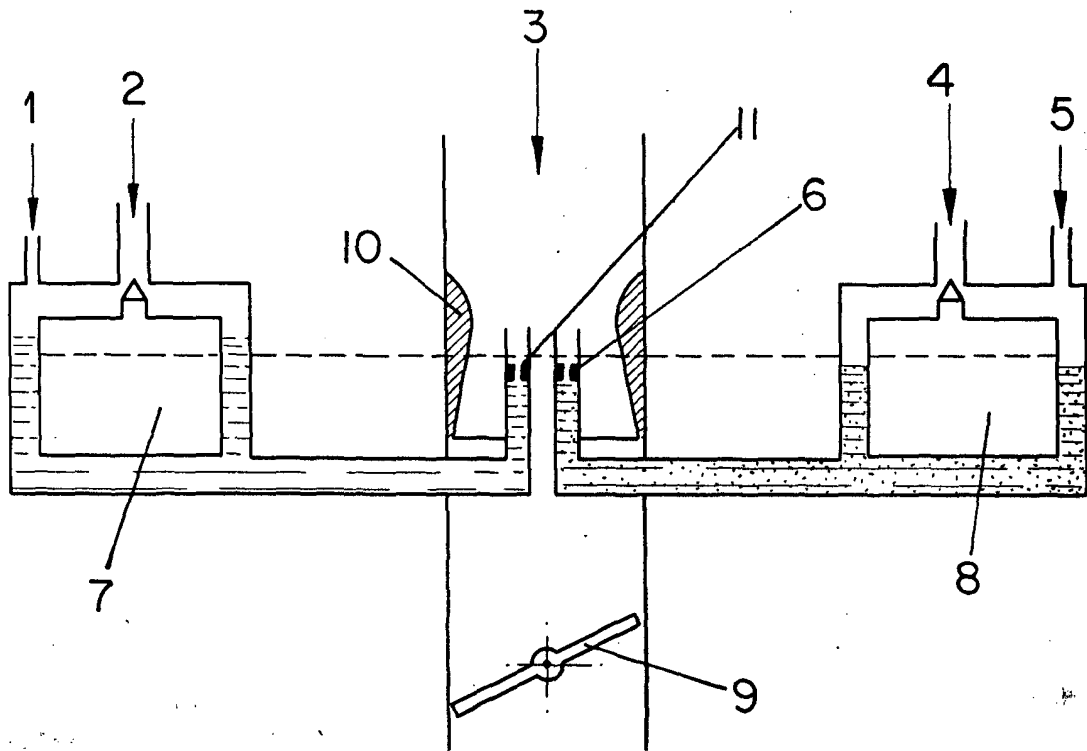
1ª CARBURADOR PERFECCIONADO, PARA MOTORES DE COMBUSTION, caracterizado esencialmente porque dispone de dos surtidores en el estrangulamiento o difusor del conducto de aspiración, uno de cuyos surtidores está comunicado con la cuba de regulación de nivel del combustible líquido, en tanto que el segundo surtidor está comunicado con otra cuba de regulación de nivel de un comburente líquido, ventajosamente agua; de modo que en la aspiración regulada por la mariposa, se obtiene una mezcla de aire, agua y gasolina, finamente pulverizados, que consigue una reducción de temperatura en la cámara de explosión y reduciendo de temperatura de los gases de escape, proporcionando un incremento de potencia al motor.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: "CARBURADOR PERFECCIONADO, PARA MOTORES DE COMBUSTION".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Febrero de 1.974
BERNARDO UNGRIA.

200250



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de febrero de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.